

SESIÓN DEL DÍA MARTES 16/10/2018

35.- Villas Casupá y Fray Marcos, 2ª Sección Judicial del departamento de Florida. (Elevación a la categoría de ciudad)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto lugar del orden del día y que pasó a ser tercero: "Villas Casupá y Fray Marcos, 2ª Sección Judicial del departamento de Florida. (Elevación a la categoría de ciudad)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado José Andrés Arocena.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: con el diputado Rodríguez Gálvez presentamos otro proyecto de ley, de estricta justicia, para que Fray Marcos y Casupá sean elevadas a la categoría de ciudad. No hay nada más importante para un vecino de un pueblo que sentirse identificado con su localidad.

Hace poco, precisamente en Casupá, escuchábamos decir a un vecino de la localidad, Danilo Arbilla, que uno es uno en el pueblo de uno. Para nosotros es una enorme responsabilidad y alegría haber presentado y ejecutado este proyecto de ley, y hoy ser miembros informantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, dando testimonio de la realidad de Villa Casupá y de Fray Marcos. Ambas están sobre la Ruta Nacional N° 7, a 14 kilómetros una de la otra, y tienen municipio. Son localidades con improntas bien distintas y con una sociedad trabajadora espectacular. Por tanto, merecen la calidad de ciudad porque así podrán proyectarse hacia el futuro con más fuerza, con más ganas y con más pujanza.

El día de hoy, el departamento de Florida pasará a tener cuatro localidades que son ciudades: Florida, Sarandí Grande, Casupá y Fray Marcos.

Sin entrar en discursos largos, para todos nosotros es un gusto decir que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, por unanimidad, aconseja a esta Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SIRONI (Ilda).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SIRONI (Ilda).- Señor presidente: es una alegría representar al departamento de Florida en este momento, cuando la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente remite este proyecto de ley aconsejando elevar a la categoría de ciudad a Villa Casupá y a Fray Marcos, donde mis coterráneos han hecho posible su progreso y su destaque.

Como decía el compañero, señor diputado Arocena, estas dos localidades están situadas al este de nuestro departamento; son vecinas, están sobre la

Ruta Nacional N° 7, y nacieron junto con el ferrocarril porque ambas tuvieron estaciones que les dieron origen.

Ambas presentan características distintas, pero no se diferencian en cuanto a su categoría. Por ejemplo, la ciudad de Casupá -yo digo ciudad porque ellos ya se comportan como si lo fuera- es conocida como la tierra de los Artigas, ya que el Cabildo de Montevideo, en 1768, otorgó tierras en esa zona a Juan Antonio Artigas, el abuelo de nuestro prócer. Esta ciudad se remonta a 1908.

Casupá y Fray Marcos tienen municipios. De los tres que tiene Florida, dos pertenecen a Casupá y uno a Fray Marcos, ya que la población es similar. Según el censo de 2011, Casupá tiene alrededor de 2.402 habitantes y Fray Marcos cuenta con 2.398. Como pueden ver, ambas compiten -de forma muy sana- por determinar cuál tiene más población.

Tanto Fray Marcos como Casupá cuentan con centros de salud pública y privada. Existe una buena plaza comercial, laboral y cultural. El desarrollo agropecuario e industrial de la zona determina que Fray Marcos sea una de las ciudades con menos desocupación de nuestro departamento.

Es importante destacar sus fiestas y festivales, tanto en el orden histórico como tradicional, sus jineteadas, sus raides y sus bailes, que se realizan durante todo el año. Además, Fray Marcos cuenta con un taller literario que dio oportunidad al desarrollo de las letras en el interior del departamento. También se destaca por su deporte, sobre todo en el área del fútbol infantil. Es famosa la fiesta de las luces. Ambas ciudades cuentan con templos de distintas religiones.

En lo personal, me une un lazo muy importante con la ciudad de Fray Marcos porque allí comencé mi trabajo docente, en la Escuela N° 45. En el año 1970 fuimos testigos de un devastador tornado, que muchos recordarán, único hasta ese momento, que azotó ese pueblo. Fue una tragedia que nunca olvidarán los que la presenciaron. Hubo once muertos y cuatrocientas ochenta personas quedaron sin techo. También fuimos testigos del esfuerzo y del empuje de sus habitantes por vencer esa adversidad y reconstruir ese pueblo. Después de haberlo reconstruido, el pueblo mejoró su aspecto y belleza. Hoy, por la ley de descentralización, ambos pueblos pueden ejercer una democracia participativa de la cual se enorgullecen.

Por este y muchos motivos más, expresamos la necesidad de elevar a la categoría de ciudad a ambas villas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)